



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Octubre del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-133632-001, que contiene el Proveído N° 1417-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1143-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 1086-2021-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma total de S/ 597 572 735,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, correspondiéndole al Pliego 011. Ministerio de Salud el monto de S/ 207 355 018,00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 202 489 308,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades



L. CUEVA



W. ASCARZA



M. ASCAMANTA

Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el período de octubre a diciembre de 2021, en el marco de lo indicado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, correspondiéndole al Pliego 011. Ministerio de Salud el monto de S/ 78 983 979,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 1.5 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma total de S/ 34 711 500,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021 correspondiéndole al Pliego 011. Ministerio de Salud el monto de S/ 3 471 150,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas antes mencionadas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1, 1.3 y 1.5 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que la desagregación de los ingresos de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.5 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, en la Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 1.2 2 "Banco Mundial - BIRF"; y a su vez, el numeral 2.3 del artículo 2 del citado Decreto, señala que la desagregación de los ingresos de los recursos autorizados en el numeral 1.3 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingresos 1.8.2 2.1 1 "Bonos del Tesoro Público";

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante Proveído N° 1417-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1143-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las Transferencias de Partidas autorizada por numerales 1.1, 1.3 y 1.5 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2021-EF, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de los Decretos de Urgencia Nros. 083-2021 y 090-2021-EF y del numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del



L. CUEVA



M. JUSCAMANTA



Resolución Ministerial

Lima, ..31. de...Octubre..... del...2021.

Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 301-2021-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;



L. CUEVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2021-EF

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2021-EF, por un monto total de S/ 207 355 018,00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora-2021", Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora-2021".

Artículo 2.- Desagregación de recursos del numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2021-EF

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2021-EF, por un monto total de S/ 78 983 979,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones



W. ASCARZA



M. JURCALMANTA

Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 3 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora-2021" y Anexo 04 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora-2021".

Artículo 3.- Desagregación de recursos del numeral 1.5 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2021-EF

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.5 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2021-EF, por un monto total de S/ 3 471 150,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 5 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora-2021" y Anexo 06 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora-2021".

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

